

Àrea / Unitat Àrea d'Alcaldia, Serveis Centrals, Economia i Promoció de la Ciutat Secretaria ICC		
Codi de verificació  0A2S520M5M5O2A0M0P8R		
Document SEC12I1T8	Expedient 21578/2018	Data 28-09-2018

**DANIEL TAMBO CALVO, secretario del Ayuntamiento del Prat de Llobregat**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 24 de septiembre de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"9.- Concesión de subvención al Club Básquet Prat para la participación en play Off de la temporada 2017-2018 (exp. 21578/18).**

En fecha 31 de julio de 2018, la entidad Club Básquet Prat ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención por importe de 45.000 € para la participación en los Play Off de ascenso de la temporada 2017-2018.

En el presupuesto municipal del año 2018 se ha aprobado una modificación de créditos (10/2018) por importe de 75.000 € de la partida 18 31 3411 48902 "Convenio CB Prat promoción baloncesto" para hacer frente a la participación en el Play Off de ascenso de la temporada 2017-2018 (45.000 €) y para un anticipo del próximo convenio de promoción de baloncesto 2018-2019 (30.000 €).

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe de la Jefa de Sección de Deportes incluido en el expediente 21578/2018.

Visto el Decreto de organización DEC / 3817/2015, de 25 de junio, publicado en el BOP del 09 de julio de 2015, por el que se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder subvención directa al Club Básquet Prat, NIF G59820373, de importe 45.000 € para la participación en los Play Off de ascenso de la temporada 2017-2018, con cargo a la partida presupuestaria 1831 3411 48902, centro de coste 202.103.

Segundo.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, a fin de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin de que se puedan hacer públicas.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo a la entidad Club Básquet Prat y en la Intervención Municipal."

Y para que así conste y tenga los efectos oportunos, libro este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,

Doy fe